

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 063-2024-OCI/5740-SVC

VISITA DE CONTROL
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
SAN ISIDRO - LIMA - LIMA

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

**“PROCESO DE SUPERVISIÓN AL OPERADOR HIDRÁULICO
MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA – PIURA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 20 DE FEBRERO DE 2024 AL 18 DE SETIEMBRE DE 2024

TOMO I DE I

SAN ISIDRO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N.º 063-2024-OCI/5740-SVC

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

**“PROCESO DE SUPERVISIÓN AL OPERADOR HIDRÁULICO MAYOR DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA – PIURA”**

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	17
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.º 063-2024-OCI/5740-SVC

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

“PROCESO DE SUPERVISIÓN AL OPERADOR HIDRÁULICO MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA – PIURA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Autoridad Nacional del Agua, mediante Oficio n.º 0545-2024-ANA-OCI de 12 de noviembre de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 5740-2024-060, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultaneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG, de 13 de febrero de 2023 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00

Determinar si la aprobación y fiscalización del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica del Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura, se realizó conforme a lo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado por la Autoridad Nacional de Agua.

2.2 Objetivo(s) específico(s)

- Establecer si el grupo de trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira, presentó la propuesta del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica en el plazo y forma establecida en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.
- Verificar si la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque – Zarumilla, requirió la presentación de la propuesta del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica, conforme a lo señalado en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.
- Establecer si la fiscalización al cumplimiento del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica, se realizó conforme a lo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

III. ALCANCE



La Visita de Control se desarrolló al “Proceso de Supervisión al Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura”, el cual se encuentra a cargo de la Administración Local de Agua Chira, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Autoridad Nacional del Agua, y que ha sido ejecutada de 04 al 08 de noviembre de 2024, en el ámbito de competencia de la Administración Local de Agua Chira, Sullana – Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA VISITA DE CONTROL

La Visita de Control comprende la verificación del proceso de elaboración, aprobación y fiscalización del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidad Hídrica del Operador Hidráulico Mayor del Proyecto

Especial Chira – Piura, conforme a lo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, a cargo de la Administración Local de Agua Chira.

Al respecto, mediante Resolución Jefatural n.º 0155-2022-ANA de 6 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, que tiene como objeto regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y Fiscalización de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio.

El Operador de Infraestructura Hidráulica es la entidad pública o privada que presta el servicio de suministro de agua o el servicio de monitoreo y gestión de aguas subterráneas, para cuyo efecto tiene a su cargo la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica ubicada en un sector hidráulico; así también, es el encargado de implementar acciones que le permitan el control técnico-administrativo de las actividades que desarrollan para atender oportunamente las solicitudes y reclamos que presenten los usuarios de agua.

Por otro lado, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas de los usuarios de agua y caudal ecológico; para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angela
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00

- El secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, quien lo preside.
- El o los Administradores Locales de Agua.
- Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica mayor.
- Un representante por cada operador de Infraestructura Hidráulica menor.
- Gerente o director regional agrario, de ámbito jurisdiccionales integrados al Sistema Hidráulico Común.
- Un representante del MIDAGRI.
- Un representante del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI de la Dirección zonal correspondiente.
- En sistemas hidráulicos comunes, donde exista usuario con su propio sistema de abastecimiento de agua con obras de regulación podrá integrarse al grupo.

El citado Grupo de Trabajo, tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

(...)

- c) Establecer la disponibilidad de agua para el uso agrario y no agrario, para el cual tendrá en cuenta los derechos de uso de agua otorgados, el caudal ecológico, la prioridad para el uso poblacional y a la producción de semillas acreditada por la entidad competente a fin de contribuir a la seguridad alimentaria.
- d) Integrar y consolidar las demandas multisectoriales de agua presentadas por los operadores de infraestructura hidráulica menor, mayor y otros usuarios.
- e) Realizar el Balance Hídrico y de presentarse déficit realizar los ajustes necesarios de tal manera que la demanda no supere la oferta de agua.
- f) Elaborar y proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca el PADH.



- g) Realizar el seguimiento de la ejecución del PADH, presentando a la ALA de su ámbito, un informe trimestral en base a los datos proporcionados por el operador, según formato del Formato E-8.
- h) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, las modificaciones del PADH aprobado, para que lo remita a la AAA para su aprobación.
- i) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de déficit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de déficit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por debajo del 10 % de la demanda contenida en el PADH, sustentada en un informe técnico.
- j) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de superávit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de superávit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por encima del 10 % de la demanda contenida en el PADH, sustentada en un informe técnico.
- k) Para los casos señalados en el inciso i) y j), el Grupo de Trabajo elabora un Plan de Contingencia y eleva al CRHC para su validación mediante Acta. El CRHC lo remite a la Autoridad Administrativa del Agua para la evaluación y aprobación. El seguimiento de implementación está a cargo del ALA con apoyo de la secretaría técnica del CRHC, siendo supervisado por la Autoridad Administrativa del Agua. El Grupo de Trabajo efectúa la actualización del Plan de Contingencia, en base a una necesidad de mejora o cambios en el escenario (mucho más desfavorable que el identificado). Siguiendo luego el procedimiento para su aprobación.
- l) Recibir, evaluar y difundir a través de los miembros del grupo de trabajo la información que permita al operador y usuarios la planificación de los requerimientos de agua.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angelia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Mediante Resolución Directoral n.º 1538-2019-ANA-AAA-JZ-V de 26 de julio de 2019, entre otros, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura para la elaboración y seguimiento del PADH, de acuerdo al siguiente detalle:

- Secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, quien lo preside.
- Administrador Local de Agua Chira.
- Administrador Local de Agua Medio y Bajo Piura.
- Un representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira.
- Un representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura.
- Un representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura.
- Director Regional de Agricultura de Piura.
- Un representante del MINAGRI.
- Un representante de la Dirección Zonal 1, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI – Piura.

Cabe señalar que, conforme a lo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, son funciones del Secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, entre otras, las siguientes:

- Instalar el Grupo de Trabajo.
- Presentar la Propuesta del PADH al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.
- Informar al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca sobre el avance en la ejecución del PADH.

Es de mencionar que, con Resolución Directoral n.º 1064-2024-ANA-AAA.JZ de 18 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas del Sistema Hidráulico Chira Piura, para atender las Demandas Multisectoriales correspondientes al período agosto 2024 a julio 2025, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación relacionada con el “Proceso de Supervisión al Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura”, se han identificado las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las funciones a cargo del Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura, las cuales se exponen a continuación:

1. PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA PIURA PERÍODO 2024-2025 APROBADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA, FUE ELABORADO CON INFORMACIÓN DESACTUALIZADA DEL ESTUDIO BATIMÉTRICO (2018), QUE EXCEDIÓ EL PERÍODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ QUE NO SE CUENTE CON LA OFERTA REAL DE ABASTECIMIENTO MULTISECTORIAL EN DICHO PERÍODO.

Mediante Memorando n.º 0486-2024-ANA-OCI de 31 de octubre de 2024, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, en adelante AAA Jequetepeque Zarumilla, entre otros, los Estudios batimétricos vigentes al año 2023 y 2024 para los sistemas regulados (precisar quinquenio de vigencia) considerados para la elaboración del PADH 2023 -2024 y 2024-2025. Así mismo, adjuntar documentación sustentatoria del requerimiento de actualización de estudios batimétricos años 2023 y 2024 (de ser el caso) requeridos a los operadores hidráulicos mayores de los sistemas regulados a fin de lograr la actualización de los estudios batimétricos y su estado situacional de corresponder.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 2052071185
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angelia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



De la verificación a la referida documentación, se advirtió el Memorando n.º 0361-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP del 04 de noviembre de 2024, a través del cual el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos Chira – Piura, en adelante secretario técnico CRHCHP, remitió al director de la AAA Jequetepeque Zarumilla, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Chira Piura 2023-2024 y 2024-2025, a través de un enlace.

Producto de la revisión a dicho enlace, en el archivo denominado **04 Requerimiento de Batimetría**, se advirtió que, mediante Oficio n.º 0095-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP de 22 de julio de 2024 (CUT 143335-2024), a través del cual el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la cuenca Chira – Piura, solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, un informe detallado respecto a los trabajos de batimetría en el reservorio Poechos, ello en atención a la reunión del grupo “Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas sistema hidráulico Chira – Piura” realizada el 18 de julio de 2024.

Dicho requerimiento fue reiterado con Oficio n.º 0098-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP de 31 de julio de 2024 (CUT 148342-2024), en donde además se precisó que, conforme a la reunión sostenida con el precitado grupo el 25 de julio de 2024, el informe requerido debería contener lo siguiente:

- TDR de la convocatoria de los trabajos de Batimetría.
- Contrato celebrado con la empresa ganadora.
- Estado actual de los trabajos.
- Informe de la supervisión sobre los avances en los trabajos.

-
- Plan de Contingencia del PECHP en caso no se culminen los trabajos de Batimetría.

En ese sentido, mediante Oficio n.º 485-2024/GRP-PECHP-406000 de 23 de agosto de 2024, el Gerente General del Proyecto Especial Chira – Piura, remitió al secretario técnico CRHCHP, el informe detallado respecto a los trabajos de batimetría, adjuntando el memorando n.º 538/2024-PECHP-406007-PCD de 13 de agosto de 2024, elaborado por el jefe de la División Poechos – Canal Derivación; así mismo, precisó lo siguiente:

“(…)

Es importante mencionar que, a la fecha, se viene georeferenciando los 40 puntos de control de orden C, de los cuales 12 con trámite de certificación al IGN, Levantamiento topográfico a 100% de la margen derecha y a concluir en esta semana el levantamiento topográfico en la margen izquierda. Esperando iniciar el día viernes con los trabajos de batimetría.

Se adjunta TDR de los servicios de consultoría del contratista y de la supervisión, y los contratos respectivos.

“(…)”

Al respecto, de la verificación efectuada al memorando n.º 538/2024-PECHP-406007-PCD, se advirtió que, señaló lo siguiente:

“(…)

ANTECEDENTES

- Con fecha 21 de Mayo de 2024, se suscribió el Contrato N° 16/2024-GRP-PECHP-406000, entre el Proyecto Especial Chira Piura con RUC N° 20154477536 y el Consorcio Poechos, conformado por: Asesores Ingenieros Proyectistas S.A con RUC N° 20138180531, Miguel Enrique Bazán Orellana con RUC N° 10200447331 y S&D Consultores Asociados SAC con RUC N° 20603778325, para la ejecución del “SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS”, por un monto de S/ 1,297,000.00 y plazo de ejecución de 120 días Calendarios.
- Con fecha 27 de Noviembre de 2023, se suscribió el contrato N° 16/2023-GRP-PECHP-406000, entre el Proyecto Especial Chira Piura con RUC N° 20154477536 y el Consorcio Batimetría, conformado por Constructores & Consultores Corisa Ingenieros SAC, con RUC N° 20610549277 y Richard Kris Quispe Zarate con RUC N° 10454278033, para la ejecución del “SERVICIO DE CONSULTORÍA DE LA SUPERVISIÓN DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO BATIMÉTRICO PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD ACTUAL DE ALMACENAMIENTO DEL RESERVORIO POECHOS”, por un monto de S/ 370,000 y plazo de ejecución de 135 días calendario.
- Con Resolución Gerencial N° 191/2024-GRP-PECHP-406000, se conformó el Comité de Entrega de Terreno del Servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del reservorio Poechos.
- Con fecha 27 de Mayo de 2024, se llevó a cabo el Acto de Entrega de Terreno, estando presentes los miembros del comité de entrega de terreno conformado por el Ing. Ciro Hernández Mendoza – Jefe de División Poechos – Canal Derivación, Lic. Adm. Jharly Mundaca Sigueñas – Representante de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Ing. Teresa Carolina Yovera Capuñay – Supervisor y por el CONSORCIO POECHOS, integrado por ASESORES INGENIEROS PROYECTISTAS SA, MIGUEL ENRIQUE BAZAN ORELLANA, S&D CONSULTORES ASOCIADOS SAC, el Ing. Luis Mora Hinostroza – Jefe de Servicio.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 2052071185
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angelica
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Firmado digitalmente por
CIRILO HERNANDEZ
JAFRE
DAMIAN
ALBERTO
FAU
2052071185
hard
Motivo: Doy V

DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

- 40 puntos, estos fueron ubicados y monumentados.
 - El Consorcio Poechos, se encuentra tramitando ante el IGN, la Georreferenciación de los hitos.
 - En la margen derecha ya culminaron con los trabajos de topografía en la zona seca del reservorio.
 - En la margen izquierda iniciaron el día 12.08.2024, los trabajos de topografía y estiman la culminación de los mismos en 15 días calendarios.
 - De acuerdo a la comunicación verbal con el Ing. Jefe del Servicio, esta semana deben iniciar con los trabajos de batimetría.
- (...)"

Es de mencionar que, la suscripción del Contrato n.º 16/2024-GRP-PECHP-406000 de 21 de mayo de 2024, deviene del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 10/2023-GRP-PECH-406000-II CONVOCATORIA "Servicio de levantamiento topográfico batimétrico para determinar la capacidad actual de almacenamiento del Reservorio Poechos", cuyos términos de referencia, establecieron en su numeral 7, lo siguiente:

- "(...)
- 7. RECURSOS QUE PROPORCIONARA EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA AL SUPERVISOR.**

El Proyecto proporcionará al SUPERVISOR toda la información necesaria disponible con relación al Proyecto, incluidos los TDR del Servicio e informes finales de los resultados de las batimetrías ejecutadas en los años 2018, 2017, 2016 y 1976 y demás documentos administrativos.
(...)"

De lo antes mencionado, se advierte que, el último estudio batimétrico del Proyecto Especial Chira – Piura, fue realizado en el año 2018; asimismo que, con fecha 27 de mayo de 2024, se efectuó la entrega del terreno para la ejecución del precitado servicio y que, la vigencia del Contrato N° 16/2024-GRP-PECHP-406000, era de 120 días calendarios que culminaban el 24 de agosto de 2024.

Es de precisar que, mediante Resolución Directoral n.º 1064-2024-ANA-AAA.JZ de 18 de setiembre de 2024, se aprobó el Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura, para atender las Demandas Multisectoriales correspondientes al período agosto 2024 a julio 2025, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024.

Mediante Acta de reunión n.º 026 de 2 de agosto de 2024, el grupo de trabajo CRHCCHP, presentó el estado del Reservorio Poechos, indicando que el volumen almacenado en el reservorio, al inicio del mes de agosto 2024, es de 382.40 MMC; así también, el citado grupo de trabajo, en el Acta de reunión n.º 031 de 5 setiembre de 2024, señaló que, el estado del reservorio Poechos, a fines del mes de agosto e inicio del mes de setiembre tendría un volumen almacenado de 283.40 MMC.

Al respecto, el volumen consignado para el mes de setiembre 2024 en el PADH aprobado por la AAA Jequetepeque Zarumilla el 18 de setiembre de 2024, ascendía a 291.01MCC; es decir, este no consignó el valor real del volumen inicial de almacenamiento a inicios del mes de setiembre, conforme se aprecia en el Acta de reunión n.º 031 de 5 setiembre de 2024, hecho que conllevó a que exista una diferencia de 7.61MCC, entre el valor real y el aprobado (283.40 MMC), situación que no permitió tomar las medidas correctivas necesarias para minimizar el desabastecimiento del recurso hídrico.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angela
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAN PABLO ZARUMILLA
JUAN PABLO ZARUMILLA
20207118
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00

Cabe señalar que, en las citadas reuniones de trabajo, participaron profesionales de las Administraciones Locales de Agua Chira y, Medio y Bajo Piura, como miembros del grupo de trabajado del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura.

Adicionalmente a ello, de acuerdo a Acta de Reunión N° 037 de 22 de octubre de 2024, el citado grupo de trabajo, presentó los **datos preliminares del estudio de batimetría de la presa POECHOS 2024**, señalando que en la cota 93.50 el volumen acumulado de agua entre las progresivas 0+000 – 3+610 es de 13,993,258.38 MMC, valor que difiere al señalado a inicios de noviembre en 142.03 MMC de acuerdo a la citada Resolución Directoral n.º 1064-2024-ANA-AAA.JZ.

Sobre el particular, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 155-2022-ANA, establece en su artículo 33º, que la oferta de agua se proyecta en base a la información que proporcionan al grupo de trabajo, antes del 15 de mayo de cada año; así también, en su numeral 33.6, establece: “(...) Para el caso de los sistemas regulados, deberán considerar la simulación del sistema, en base a las curvas altura – volumen de los embalses y la operación de estos, considerando que las demandas sean cubiertas en un 75 % en volumen y en tiempo, siendo responsabilidad del Operador la actualización de los estudios batimétricos actualizándolos cada cinco (05) años, con los resultados de las curvas altura superficie-volumen (...)”. (subrayado y énfasis nuestro)



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angela
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



De lo antes señalado, se advierte que, el grupo de trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura, tenía conocimiento de que el estudio de batimetría del reservorio POECHOS, no se encontraba actualizado al momento de la aprobación del PADH; situación que, impidió se cuente con el volumen real de almacenamiento en el precipitado reservorio, ocasionando que la oferta de agua no garantice el suministro multisectorial del recurso hídrico planificado y aprobado a través de la Resolución Directoral N° 1064-2024-ANA-AAA.JZ del 18 de setiembre de 2024.

Los hechos advertidos, se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, publicado en el diario Oficial El Peruano el 31 de marzo de 2009**

“(...)

Artículo 97º.- Objetivo de la planificación de la gestión del agua

La planificación de la gestión del agua tiene por objetivo equilibrar y armonizar la oferta y demanda de agua, protegiendo su cantidad y calidad, propiciando su utilización eficiente y contribuyendo con el desarrollo local, regional y nacional.

- **Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG de 14 de enero de 2010 y modificatorias.**

“(...)

Artículo 31º .- Funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca

El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca participa en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua ejerciendo las funciones siguientes:

“(...)

e. *Proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso*

de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

(...)"

- **Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA de 06 de junio de 2022.**

"(...)

Capítulo I

Del Operador de Infraestructura hidráulica

Artículo 4. Capacidad técnica, financiera y organizativa del Operador

4.1 El Operador debe contar con capacidad técnica, financiera y organizativa para asegurar la eficiente prestación de El Servicio, así como la sostenibilidad del sector hidráulico a su cargo. Para tal efecto debe contar con los instrumentos técnicos que se indican a continuación:

(...)

e) Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH), según los formatos del Anexo E.

(...)

Artículo 5. hidráulica Atribuciones y responsabilidades del operador de infraestructura hidráulica

(...)

5.2 El Operador tiene las responsabilidades siguientes:

(...)

I) Elaborar y mantener actualizado los estudios batimétricos.

(...)

Capítulo V

Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

Artículo 28. Definición

El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica.

(...)

Artículo 33. Determinación de la oferta de agua

33.1 La oferta de agua se proyecta en base a la información que proporcionan al grupo de trabajo, antes del 15 de mayo, las entidades que se detallan a continuación:

(...)

33.6 Criterios que deben tenerse para determinar la oferta de agua:

(...)

- Para el caso de los sistemas regulados, deberán considerar la simulación del sistema, en base a las curvas altura – volumen de los embalses y la operación de estos, considerando que las demandas sean cubiertas en un 75 % en volumen y en tiempo, siendo responsabilidad del Operador la actualización de los estudios batimétricos actualizándolos cada cinco (05) años, con los resultados de las curvas altura superficie-volumen.

(...)“

- **Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua**

CAPITULO VIII

DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Artículo 46.- Autoridades Administrativas del Agua

Las Autoridades Administrativas del Agua ejercen en el ámbito de su competencia las funciones siguientes:

- (...)
- h) Supervisar el cumplimiento de las directivas de diseño, operación, mantenimiento, seguridad de presas e infraestructura hidráulica mayor pública; así como aprobar y supervisar la ejecución de los planes de descarga de las presas de regulación.

Artículo 49.- Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca

- 49.1. Los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca, se crean progresivamente con la finalidad de lograr la participación activa y permanente de sus integrantes, en la planificación, coordinación y concertación para el aprovechamiento sostenible de recursos hídricos en sus respectivos ámbitos.

(...)

Artículo 50.- Funciones de los Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca

(...)

- e) Proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

(...)

Artículo 52.- Secretaría Técnica y Grupos de Trabajo del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca

- 52.1. La Secretaría Técnica, desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permitan la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca, así como el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca. Está a cargo de un Secretario Técnico seleccionado por concurso público de méritos convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

- 52.2. La Secretaría Técnica ejerce, con conocimiento del Presidente y dando cuenta al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, las funciones señaladas en los literales f), g), h), i) del artículo 50º de este Reglamento.

- 52.3. El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca conforma, cuando lo considere pertinente, grupos de trabajo para participar en asuntos específicos encargados por el referido consejo. Para el cumplimiento de sus funciones coordinan sus actividades con la Secretaría Técnica.

(...)".



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angela
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



2. **LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA NO CAUTELÓ QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA CHIRA – PIURA, PRESENTE EL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDADES HÍDRICAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LO QUE CONLLEVÓ A SU APROBACIÓN EXTEMPORÁNEA, OCASIONANDO QUE NO SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO MULTISECTORIAL DEL RECURSO HÍDRICO**

Mediante memorando n.º 0048-2024-ANA-ST-CRHC CHIRA-PIURA de 20 de febrero de 2024, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira – Piura, solicitó al director de la AAA Jequetepeque Zarumilla, se sirva coordinar con la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, para que nos remita la información de oferta de agua superficial, disponibilidad de las aguas subterráneas y los volúmenes de las aguas residuales tratadas de libre

disponibilidad, para la elaboración del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2024-2025.

En atención a ello, mediante memorando n.º 1027-2024-ANA-AAA.JZ de 23 de febrero de 2024, la AAA Jequetepeque Zarumilla, traladó a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, el requerimiento efectuado por el secretario técnico CRHC CHP, siendo que, con memorando n.º 0708-2024-ANA-DCERH de 25 de marzo de 2024, la citada dirección remitió el informe técnico n.º 0010-2024-ANA-DCERH/CAC de 20 de marzo de 2024, con los resultados de las ofertas hídricas determinadas, para la elaboración de Planes de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH) del periodo 2024-2025.

En ese sentido, mediante memorando múltiple n.º 0099-2024-ANA-AAA.JZ de 27 de marzo de 2024, el director de la AAA Jequetepeque Zarumilla, remitió a las Administraciones Locales de Agua y Secretarías Técnicas del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, bajo su ámbito, remitió información de la oferta de agua superficial, disponibilidad de aguas subterráneas y los volúmenes de las aguas residuales tratadas de libre disponibilidad, para la elaboración de los Planes de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas (PADH) del periodo 2024-2025, determinadas por la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos.

Por otro lado, con oficio n.º 0016-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHP de 12 de abril de 2024, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira – Piura, solicitó al Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura, el volumen proyectado en el reservorio de Poechos al 31 de julio del 2024 y el estado de operatividad de la infraestructura hidráulica mayor, para la elaboración del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas 2024-2025; siendo que, mediante oficio n.º 316-2024/GRP-PECHP-406000 de 20 de mayo de 2024, este último le remitió lo solicitado.

Con fecha 22 de julio de 2024, mediante memorando n.º 0211-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHP, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira – Piura, remitió al director de la AAA Jequetepeque Zarumilla, la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas sistema hidráulico Chira Piura periodo agosto 2024 a julio 2025; asimismo, con memorando n.º 0264-2024-ANA-ST-CRCH CHP de 3 de setiembre de 2024, remitió información complementaria para la propuesta del PADH.

Sobre el particular, el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 0155-2024-ANA, en su artículo 37º establece lo siguiente:

“(…)

Artículo 37. Forma y oportunidad de presentación del PADH

37.1. El PADH es presentado en la fecha establecida por el Grupo de Trabajo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, que enviará **la segunda semana del mes de junio a la AAA**, para su evaluación y aprobación. (subrayado y resaltado nuestro)
(...)”.

De lo antes mencionado, se advierte que, con fecha 22 de julio de 2024, el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira – Piura, remitió al director de la AAA Jequetepeque Zarumilla, la propuesta del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas sistema hidráulico Chira Piura periodo agosto 2024 a julio 2025; es decir, cinco semanas posteriores a la establecida en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angéla
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAN PABLO ZAMORA
ZAMORA
Asistente
FAU 205207118
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00

De la misma manera, es de mencionar que de la revisión a la documentación alcanzada respecto al proceso de aprobación del Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas sistema hidráulico Chira Piura periodo agosto 2024 a julio 2025, no se advirtió documentación a través de la cual la AAA Jequetepeque Zarumilla, haya solicitado la presentación del PADH, dentro del plazo establecido en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Continuando con el trámite, mediante memorando n.º 4694-2024-ANA-AAA.JZ de 9 de septiembre de 2024, el director de la AAA Jequetepeque Zarumilla, remitió al secretario técnico CRHC CHP, las observaciones al PADH; siendo que las mismas fueron subsanadas y comunicadas a la citada AAA, con memorando n.º 0281-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRHC.CHP de 12 de septiembre de 2024.

En atención a ello, a través del informe técnico n.º 0112-2024-ANA-AAA.JZ/CALC de 14 de septiembre de 2024, e informe legal n.º 0222-2024-ANA-AAA.JZ/SGFR de 18 de septiembre de 2024, profesionales de la AAA Jequetepeque Zarumilla, dieron conformidad al plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas del sistema hidráulico Chira - Piura para el periodo agosto 2024 – julio 2025, razón por la cual, mediante Resolución Directoral n.º 1064-2024-ANA-AAA.JZ de 18 de septiembre de 2024, se aprobó el mismo, con eficacia anticipada al 01 de agosto de 2024.

Los hechos advertidos, se encuentran relacionados con la siguiente normativa:



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCE Angela
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



- **Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG de 14 de enero de 2010:**

“(…)

Artículo 30.- Secretaría Técnica y Grupos de Trabajo

La Secretaría Técnica desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permiten el adecuado funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.

Está a cargo de un Secretario Técnico designado por concurso público de méritos convocado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley. La Secretaría Técnica ejercerá, con conocimiento del Presidente y dando cuenta al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, las funciones señaladas en los literales f), g), h) e i) del artículo 31º del Reglamento. El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca designará, cuando lo considere pertinente, grupos de trabajo para participar en asuntos específicos encargados por el referido Consejo. Para el cumplimiento de sus funciones coordinan sus actividades con el Secretario Técnico.

Artículo 31º.- Funciones de los Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca

El Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca participa en la gestión integrada y multisectorial de los recursos hídricos, de acuerdo con la Política y Estrategia Nacional de Recursos Hídricos, el Plan Nacional de Recursos Hídricos y los lineamientos de la Autoridad Nacional del Agua ejerciendo las funciones siguientes:

- a. Promover la participación de los gobiernos regionales, gobiernos locales, sociedad civil y de los usuarios de agua de la cuenca en la formulación, aprobación, implementación, seguimiento, actualización y evaluación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos en la Cuenca.
(...)
- e. Proponer anualmente, a la Autoridad Administrativa del Agua, el plan de aprovechamiento de las disponibilidades hídricas para atender las demandas multisectoriales, considerando los derechos de uso de agua otorgados y usos de agua de las comunidades campesinas y comunidades nativas cuando se encuentren dentro del ámbito del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.
(...)”.

- **Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA de 06 de junio de 2022, que aprueba el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica**

“(…)

Capítulo V

Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

Artículo 28. Definición

El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica.

(...)

Artículo 30. Funciones del Grupo de Trabajo

(…)

- c) Establecer la disponibilidad de agua para el uso agrario y no agrario, para el cual tendrá en cuenta los derechos de uso de agua otorgados, el caudal ecológico, la prioridad para el uso poblacional y a la producción de semillas acreditada por la entidad competente a fin de contribuir a la seguridad alimentaria.
- d) Integrar y consolidar las demandas multisectoriales de agua presentadas por los operadores de infraestructura hidráulica menor, mayor y otros usuarios.
- e) Realizar el Balance Hídrico y de presentarse déficit realizar los ajustes necesarios de tal manera que la demanda no supere la oferta de agua.
- f) Elaborar y proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca el PADH.
- g) Realizar el seguimiento de la ejecución del PADH, presentando a la ALA de su ámbito, un informe trimestral en base a los datos proporcionados por el operador, según formato del Formato E-8.
- h) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, las modificaciones del PADH aprobado, para que lo remita a la AAA para su aprobación.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angela
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00

(...)

Artículo 31. Funciones del presidente del Grupo de Trabajo

Son funciones del presidente del Grupo de Trabajo:

- a) Instalar el Grupo de Trabajo.
- b) Dirigir las reuniones del Grupo de Trabajo.
- c) Presentar la Propuesta del PADH al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca.
- d) Informar al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca sobre el avance en la ejecución del PADH.
- e) Otros que establezca el Consejo y el Reglamento Interno.

Sub Capítulo II

Elaboración del PADH

Artículo 32. Proceso de elaboración del PADH

La elaboración del PADH comprende las etapas siguientes:

- a) Determinación de la oferta de agua b) Determinación de la demanda de agua
- b) Balance Hídrico
- c) Plan de descarga
- d) Elaboración y contenido del PADH.

Artículo 33. Determinación de la oferta de agua

- 33.1 La oferta de agua se proyecta en base a la información que proporcionan al grupo de trabajo, antes del 15 de mayo, las entidades que se detallan a continuación:



- 33.2 La Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos remite la información utilizando el Formato E-1.
- La estimación de la oferta de agua superficial de la serie de caudales medios mensuales, para cuencas no reguladas se determina al 50, 75 y 90 por ciento de persistencia, que sirve de base para que el grupo de trabajo adopte la oferta de agua para el sistema hidráulico común.
 - La disponibilidad de las aguas subterráneas.
 - Los volúmenes de las aguas residuales tratadas de libre disponibilidad.
- 33.3 El Operador de Infraestructura Hidráulica Mayor y Usuarios con su propio sistema de abastecimiento, remite utilizando el Formato E-1 del Anexo E, la información de los volúmenes de agua almacenada en las represas.
- 33.4 El Operador de Infraestructura Hidráulica Menor remite utilizando Formato E-2 del Anexo E, la información de los volúmenes de agua superficiales de retorno, drenaje, filtraciones, volumen de agua almacenados y otros.
- 33.5 El Grupo de Trabajo en base a la información recibida determina la oferta de agua y lo registra en el Formato E-3.
- 33.6 Criterios que deben tenerse para determinar la oferta de agua:
- La oferta hidrica constituye el 75 % de persistencia y en caso de que exista un superávit hidrico, se podrá realizar una reprogramación a una oferta al 60 % de persistencia, solo si, los pronósticos de SENAMHI manifiesten y confirman condiciones de superávit de precipitaciones, para los siguientes meses. La información de caudales, deben ser recolectadas teniendo como fuente a SENAMHI, ANA y Operadores, al no existir dicha información será responsabilidad del grupo implementar las condiciones necesarias para generar información hidrométrica confiable.
 - Para el caso de los sistemas regulados, deberán considerar la simulación del sistema, en base a las curvas altura – volumen de los embalses y la operación de estos, considerando que las demandas sean cubiertas en un 75 % en volumen y en tiempo, siendo responsabilidad del Operador la actualización de los estudios batimétricos actualizándolos cada cinco (05) años, con los resultados de las curvas altura superficie-volumen.



Firmado digitalmente por
 BARDALEZ CELIZ Gemita
 Marilyn FAU 20520711865
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 PARDAVE VALENCE Angelia
 Milagros FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Artículo 34. Determinación de la demanda de agua.

- 34.1 El usuario de agua presenta información al Operador para el cálculo de la demanda de agua, según el Formato E-4.1 del Anexo E, establecido en el presente Reglamento, o la que establezca el sector, a más tardar el 15 de mayo, luego del cual consolida las demandas de agua del sector hidráulico en el Formato E-4, el cual es presentado al grupo de trabajo antes del 31 de mayo.
- 34.2 Los usuarios de agua con sistemas de abastecimiento propios presentan a la ALA, a más tardar el 15 de mayo, la demanda de agua utilizando el Formato E-4.1, el cual consolida y presenta según el Formato E-5.
- 34.3 La Gerencia o Dirección Regional Agraria reporta al Grupo de Trabajo, a más tardar el 15 de abril, la información de la cédula de cultivo de la campaña agrícola, en base a la Declaración de Intención de Siembra (DIS).
- 34.4 El Grupo de Trabajo consolida las demandas de agua y las organiza por tipo de uso, utilizando el Formato E-6 del anexo E, en el cual se debe considerar el caudal ecológico, que se determina de acuerdo con la R.J. N°267-2019-ANA

Artículo 35. Balance Hídrico

- 35.1 Es el equilibrio entre los recursos hídricos que ingresan y salen del sistema hidráulico común en un determinado intervalo de tiempo; para su obtención se utiliza el Formato E-7. En sistema hidráulico común con obras de regulación, se considera los volúmenes de agua almacenado y se elabora el Plan de Descargas de la Presa de Regulación, que forma parte del PADH.
- 35.2 En sistemas hidráulicos que comprende diferentes fuentes de agua, el balance hídrico deberá contener el análisis de cada una de las fuentes y su consolidación.
- 35.3 En el Balance Hídrico presentado, las demandas de agua no deben superar la disponibilidad hídrica.
- 35.4 En el balance hídrico, para sistemas no regulados se realice al 75 % de persistencia de la oferta hídrica, y para los sistemas regulados, se realice una simulación de operación de los embalses y de demandas hídricas

Artículo 36. Elaboración y contenido del PADH

El Grupo de Trabajo presenta al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, la propuesta del PADH cuyo contenido se indica en el Formato E-9 del Anexo E.

Artículo 37. Forma y oportunidad de presentación del PADH

37.1 El PADH es presentado en la fecha establecida por el Grupo de Trabajo al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, que enviará la segunda semana del mes de junio a la AAA, para su evaluación y aprobación.

37.2 La AAA revisa el PADH y de encontrar observaciones, prepara las recomendaciones que se eleva al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca para su implementación en un plazo no mayor de 15 días calendarios.

37.3 El PADH aprobado es ejecutado por el Operador.

37.4 El acto administrativo que aprueba el PADH incorpora los Planes de Descargas de las Presas de Regulación.

(...)".

La situación expuesta, genera el riesgo que no se garantice el abastecimiento multisectorial del recurso hídrico.

3. **LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA, NO CAUTELÓ QUE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 1538-2019-ANA-AAA-JZ-V, SEAN ACTUALIZADAS CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE DE UN ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS**

Mediante Memorando n.º 0486-2024-ANA-OCI de 31 de octubre de 2024, este Órgano de Control Institucional solicitó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, en adelante AAA Jequetepeque Zarumilla, entre otros, los informes de supervisión realizados a los PADH 2023 – 2024 y 2024 – 2025, a sus planes de descarga (sistemas regulados) en su ámbito jurisdiccional; así como, la evaluación del PADH 2023 – 2024 y 2024 – 2025 aprobado y ejecutado a la fecha.

En atención a ello, mediante correo electrónico de 05 de noviembre de 2024, el Profesional Responsable en Gestión de Recursos Hídricos de la AAA Jequetepeque Zarumilla, remite información relacionada a los Planes de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas de los sistemas regulados bajo el ámbito de competencia de la citada Autoridad Administrativa del Agua.

De la verificación a la referida documentación, se advirtió el Memorando n.º 0361-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP del 04 de noviembre de 2024, a través del cual el Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos Chira – Piura, en adelante secretario técnico CRHCHP, remitió al director de la AAA Jequetepeque Zarumilla, el Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas del Sistema Chira Piura 2023-2024 y 2024-2025, a través de un enlace.

Producto de la revisión a dicho enlace, en el archivo denominado **01 Conformación de Grupos de Trabajos**, se ubicó la Resolución Directoral n.º 1538-2019-ANA-AAA.JZ-V del 26 de julio de 2019, mediante la cual, entre otros, se aprobó la conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura para la elaboración y seguimiento del PADH, cuyos miembros se detallan a continuación:

- Secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, quien lo preside.
- Administrador Local de Agua Chira.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angelia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAN PABLO GARCIA
Dominguez
Alberto
FAU 205207118
hard
Motivo: Doy V. B.

- Administrador Local de Agua Medio y Bajo Piura.
- Un representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira.
- Un representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura.
- Un representante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura.
- Director Regional de Agricultura de Piura.
- Un representante del MINAGRI.
- Un representante de la Dirección Zonal 1, del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI – Piura.

El citado Grupo de Trabajo se conformó en relación a lo establecido en el artículo 29º de la Resolución Jefatural n.º 327-2018-ANA de 29 de octubre de 2018, que aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica.

Al respecto, dicho reglamento fue derogado mediante Resolución Jefatural n.º 0155-2022-ANA de 6 de junio de 2022, que aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, cuyo objeto es regular la prestación de los servicios públicos de suministro de agua y monitoreo y gestión de aguas subterráneas; así como el contenido, aprobación y Fiscalización de los instrumentos técnicos que presentan los Operadores de Infraestructura Hidráulica y usuarios con sistema de abastecimiento de agua propio.

Es de mencionar que, mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2024, el secretario técnico del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chira Piura, precisó que: *"El Grupo de trabajo se constituye por sistema hidráulico común y de carácter permanente"*.

Sobre el particular, si bien el Grupo de Trabajo tiene carácter permanente, cabe resaltar que las funciones establecidas en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica vigente, difieren de aquellas establecidas en el reglamento derogado, conforme se detalla continuación:

CUADRO N.º 01
DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA
HIDRÁULICA DEROGADO CON EL REGLAMENTO VIGENTE

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 327-2018-ANA	RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 155-2022-ANA
PLAN DE APROVECHAMIENTO DE LAS DISPONIBILIDADES HIDRÁULICAS ARTÍCULO 28º DEFINICIÓN	
El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas (PADH) es un instrumento de planificación anual del uso multisectorial de los Recursos Hídricos para atender, las demandas de agua de los titulares de derecho de uso de agua, caudal ecológico, la seguridad de la presa y evitar el riesgo de las poblaciones, actividades económicas e infraestructura pública y privada ubicada aguas abajo de la presa o cercanas al espejo de agua y otros. Para su elaboración se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico, climatológico, socio-ambiental y las características de la infraestructura hidráulica.	El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica. (resaltado nuestro)
INSTITUCIONALIDAD ARTÍCULO 30º FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO	
c) Establecer la disponibilidad de agua para el uso agrario y no agrario, para el cual tendrá en cuenta los derechos de uso de agua otorgados,	c) Establecer la disponibilidad de agua para el uso agrario y no agrario, para el cual tendrá en cuenta los derechos de uso de agua otorgados, el caudal ecológico, la prioridad para el uso poblacional y a la producción de semillas acreditada por la entidad competente a fin de contribuir a la seguridad alimentaria.
g) Realizar el seguimiento de la ejecución del PADH	g) Realizar el seguimiento de la ejecución del PADH, presentando a la ALA de su ámbito, un informe trimestral en base a los datos proporcionados por el operador, según formato del Formato E-8.



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angelia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Firmado digitalmente por
JUAN PABLO
DARIA MEZA
Alberto
FAU 205207118
soft
Motivo: Doy V. B.

i) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de déficit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de déficit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por debajo del 25 % de la demanda contenida en el PADH.	i) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de déficit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de déficit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por debajo del 10 % de la demanda contenida en el PADH, sustentada en un informe técnico
j) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de superávit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de superávit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por encima del 25 % de la demanda contenida en el PADH.	j) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de superávit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de superávit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por encima del 10 % de la demanda contenida en el PADH, sustentada en un informe técnico.
k) Para los casos señalados en el inciso i) y j), el Grupo de Trabajo elabora un Plan de Contingencia	k) Para los casos señalados en el inciso i) y j), el Grupo de Trabajo elabora un Plan de Contingencia y eleva al CRHC para su validación mediante Acta. El CRHC lo remite a la Autoridad Administrativa del Agua para la evaluación y aprobación. El seguimiento de implementación está a cargo del ALA con apoyo de la secretaría técnica del CRHC, siendo supervisado por la Autoridad Administrativa del Agua. El Grupo de Trabajo efectúa la actualización del Plan de Contingencia, en base a una necesidad de mejora o cambios en el escenario (mucho más desfavorable que el identificado). Siguiendo luego el procedimiento para su aprobación.

Fuente: Resolución Jefatural N.º 327-2018-ANA (derogado) y Resolución Jefatural N.º 155-2022-ANA (vigente)

Elaborado por: Comisión de Visita de Control



Firmado digitalmente por
BARDALEZ CELIZ Gemita
Marilyn FAU 20520711865
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
PARDAVE VALENCIA Angélica
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00



Del cuadro precedente, se advierten diferencias entre las funciones establecidas en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica derogado, base legal que sustentó la conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura para la elaboración y seguimiento del PADH, con Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica vigente.

En ese sentido, resulta necesaria la actualización de la conformación del Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura para la elaboración y seguimiento del PADH, conforme al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica vigente aprobado mediante Resolución Jefatural N.º 155-2022-ANA, con la finalidad de que la Autoridad Administrativa del Agua y sus órganos descentralizados, realicen un adecuado seguimiento al cumplimiento de las funciones del citado grupo de trabajo.

El hecho advertido, se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, aprobado con Resolución Jefatural N° 155-2022-ANA de 06 de junio de 2022.**

“(…)

Capítulo V

Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas

Artículo 28. Definición

El Plan de Aprovechamiento de las Disponibilidades Hídricas - PADH es un instrumento técnico normativo que permite la planificación anual del uso multisectorial y conjunto (aguas superficial, subterránea y residual) de la disponibilidad del agua, para atender las demandas de los usuarios de agua y caudal ecológico. Para la determinación de la disponibilidad hídrica se tiene en cuenta el comportamiento hidrológico y climatológico y las características de la infraestructura hidráulica.

Sub Capítulo I

Institucionalidad

(…)

Artículo 30. Funciones del Grupo de Trabajo

- a) Elaborar y aprobar su Reglamento Interno, el cual establece la periodicidad de las sesiones, modalidad de aprobación de acuerdos, entre otros aspectos.
- b) Elaborar y aprobar su plan de trabajo anual.
- c) Establecer la disponibilidad de agua para el uso agrario y no agrario, para el cual tendrá en cuenta los derechos de uso de agua otorgados, el caudal ecológico, la prioridad para el uso poblacional y a la producción de semillas acreditada por la entidad competente a fin de contribuir a la seguridad alimentaria.
- d) Integrar y consolidar las demandas multisectoriales de agua presentadas por los operadores de infraestructura hidráulica menor, mayor y otros usuarios.
- e) Realizar el Balance Hídrico y de presentarse déficit realizar los ajustes necesarios de tal manera que la demanda no supere la oferta de agua.
- f) Elaborar y proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca el PADH.
- g) Realizar el seguimiento de la ejecución del PADH, presentando a la ALA de su ámbito, un informe trimestral en base a los datos proporcionados por el operador, según formato del Formato E-8.
- h) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, las modificaciones del PADH aprobado, para que lo remita a la AAA para su aprobación.
- i) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de déficit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de déficit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por debajo del 10 % de la demanda contenida en el PADH, sustentada en un informe técnico.
- j) Proponer al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca, el estado de superávit hídrico, y está enviar a la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, la evaluación del estado de superávit hídrico, cuando la oferta de agua superficial permanece por más de 30 días calendario por encima del 10 % de la demanda contenida en el PADH, sustentada en un informe técnico.
- k) Para los casos señalados en el inciso i) y j), el Grupo de Trabajo elabora un Plan de Contingencia y eleva al CRHC para su validación mediante Acta. El CRHC lo remite a la Autoridad Administrativa del Agua para la evaluación y aprobación. El seguimiento de implementación está a cargo del ALA con apoyo de la secretaría técnica del CRHC, siendo supervisado por la Autoridad Administrativa del Agua. El Grupo de Trabajo efectúa la actualización del Plan de Contingencia, en base a una necesidad de mejora o cambios en el escenario (mucho más desfavorable que el identificado). Siguiendo luego el procedimiento para su aprobación.
- l) Recibir, evaluar y difundir a través de los miembros del grupo de trabajo la información que permite al operador y usuarios la planificación de los requerimientos de agua.
- m) Otras que establezca la Autoridad Nacional del Agua o el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca respectivo.
- (...)"

Firmado digitalmente por
 BARDALEZ CELIZ Gemita
 Marilyn FAU 20520711865
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-11-2024 18:00:22 -05:00



Firmado digitalmente por
 PARDAVE VALENCIA Angelia
 Milagros FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-11-2024 17:54:29 -05:00

La situación expuesta, genera el riesgo de que el Grupo de Trabajo del Plan de Aprovechamiento de Disponibilidades Hídricas – PADH del Sistema Hidráulico Chira Piura para la elaboración y seguimiento del PADH, no venga realizando un adecuado cumplimiento a las funciones establecidas en el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica vigente.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control “Proceso de Supervisión al Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura”, se encuentra detallada en el **Apéndice n.º 1**.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la Comisión de Control no ha emitido un reporte de avance ante situaciones adversas que requieran la adopción inmediata de acciones por parte de la entidad, por lo que no amerita la presentación de avance ante situaciones adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a “Proceso de Supervisión al Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura”, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la “Proceso de Supervisión al Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

San Isidro, 25 de noviembre de 2024



Firmado digitalmente por PARDAVE
VALENCIA Angela Milagros FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-11-2024 17:55:47 -05:00



Firmado digitalmente por JUAREZ MARTINEZ
Carlos Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento

Angela Milagros Pardave Valencia
Supervisora
Comisión de Control

Carlos Alberto Juárez Martínez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por BARDALEZ
CELIZ Gemita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25-11-2024 18:01:13 -05:00

Marilyn Bardalez Celiz
Jefe del Órgano de Control Institucional
Autoridad Nacional del Agua



Firmado digitalmente por JUAREZ
MARTINEZ
Carlos Alberto FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA VISITA DE CONTROL

- PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA PIURA PERÍODO 2024-2025 APROBADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA, FUE ELABORADO CON INFORMACIÓN DESACTUALIZADA DEL ESTUDIO BATIMÉTRICO (2018), QUE EXCEDIÓ EL PERÍODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, SITUACIÓN QUE OCASIONÓ QUE NO SE CUENTE CON LA OFERTA REAL DE ABASTECIMIENTO MULTISECTORIAL EN DICHO PERÍODO.

N.º	Documentos
1	Memorando n.º 0361-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP del 04 de noviembre de 2024.
2	Oficio n.º 0095-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP de 22 de julio de 2024.
3	Oficio n.º 0098-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP de 31 de julio de 2024.
4	Oficio n.º 485-2024/GRP-PECHP-406000 de 23 de agosto de 2024.
5	Memorando n.º 538/2024-PECHP-406007-PCD de 13 de agosto de 2024.
6	Contrato n.º 16/2024-GRP-PECHP-406000 de 21 de mayo de 2024.
7	Adjudicación Simplificada N° 10/2023-GRP-PECH-406000-II CONVOCATORIA
8	Resolución Directoral n.º 1064-2024-ANA-AAA.JZ de 18 de setiembre de 2024.
9	Acta de reunión n.º 026 de 2 de agosto de 2024.
10	Acta de reunión n.º 031 de 5 setiembre de 2024.
11	Acta de Reunión N° 037 de 22 de octubre de 2024.

- LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA, NO CAUTELÓ QUE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 1538-2019-ANA-AAA-JZ-V, SEAN ACTUALIZADAS CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE DE UN ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS

N.º	Documentos
1	Memorando n.º 0361-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP del 04 de noviembre de 2024.
2	Resolución Directoral n.º 1538-2019-ANA-AAA.JZ-V del 26 de julio de 2019.

- LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE – ZARUMILLA NO CAUTELÓ QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA CHIRA – PIURA, PRESENTE EL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDADES HÍDRICAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LO QUE CONLLEVÓ A SU APROBACIÓN EXTEMPORÁNEA, OCASIONANDO QUE NO SE GARANTICE EL ABASTECIMIENTO MULTISECTORIAL DEL RECURSO HÍDRICO

N.º	Documentos
1	Memorando n.º 1027-2024-ANA-AAA.JZ de 23 de febrero de 2024.
2	Memorando n.º 0708-2024-ANA-DCERH de 25 de marzo de 2024.
3	Informe técnico n.º 0010-2024-ANA-DCERH/CAC de 20 de marzo de 2024.
4	Memorando múltiple n.º 0099-2024-ANA-AAA.JZ de 27 de marzo de 2024.
5	Oficio n.º 0016-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP de 12 de abril de 2024.
6	Oficio n.º 316-2024/GRP-PECHP-406000 de 20 de mayo de 2024.
7	Memorando n.º 0211-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP de 22 de julio de 2024.
8	Memorando n.º 0264-2024-ANA-ST-CRCH CHP de 3 de setiembre de 2024.
9	Memorando n.º 4694-2024-ANA-AAA.JZ de 9 de septiembre de 2024.
10	Memorando n.º 0281-2024-ANA-AAA.JZ-ST.CRH.CHP de 12 de septiembre de 2024.
11	Informe técnico n.º 0112-2024-ANA-AAA.JZ/CALC de 14 de septiembre de 2024.
12	Informe legal n.º 0222-2024-ANA-AAA.JZ/SGFR de 18 de septiembre de 2024.
13	Resolución Directoral n.º 1064-2024-ANA-AAA.JZ de 18 de septiembre de 2024.



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 562-2024-ANA-OCI
EMISOR : GEMITA MARILYN BARDALEZ CELIZ - JEFE DE OCI - PROCESO DE SUPERVISION AL OPERADOR HIDRAULICO MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA- PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : JOSE GENARO MUSAYON AYALA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Sumilla:

1. PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA PIURA PERÍODO 2024-2025 APROBADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA, FUE ELABORADO (...)
2. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ¿ ZARUMILLA NO CAUTELÓ QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA CHIRA ¿ PIURA, PRESENTE EL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDADES HÍDRICAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LO QUE CONLLEVÓ (...)
3. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ¿ ZARUMILLA, NO CAUTELÓ QUE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N.º 1538-2019-ANA-AAA-JZ-V, SEAN ACTUALIZADAS CONFORME (...)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5740-02-002-060
2. OFICIO 562-2024-ANA-OCI (1)
3. INFORME 063-2024-OCI-5740-SVC

NOTIFICADOR : GEMITA MARILYN BARDALEZ CELIZ - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 7QT4RMR




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5740-02-002-060

DOCUMENTO : OFICIO N° 562-2024-ANA-OCI
EMISOR : GEMITA MARILYN BARDALEZ CELIZ - JEFE DE OCI - PROCESO DE SUPERVISION AL OPERADOR HIDRAULICO MAYOR DEL PROYECTO ESPECIAL CHIRA- PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO : JOSE GENARO MUSAYON AYALA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20520711865
TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O PROCESO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 22

Sumilla: 1. PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA DEL SISTEMA HIDRÁULICO CHIRA PIURA PERÍODO 2024-2025 APROBADO POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA, FUE ELABORADO (...)
2. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ¿ ZARUMILLA NO CAUTELÓ QUE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA CUENCA CHIRA ¿ PIURA, PRESENTE EL PLAN DE APROVECHAMIENTO DE DISPONIBILIDADES HÍDRICAS, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE OPERADORES DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, LO QUE CONLLEVÓ (...)
3. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ¿ ZARUMILLA, NO CAUTELÓ QUE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO CON RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N.º 1538-2019-ANA-AAA-JZ-V, SEAN ACTUALIZADAS CONFORME (...)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 562-2024-ANA-OCI (1)
2. INFORME 063-2024-OCI-5740-SVC





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Firmado digitalmente por BARDALEZ
CELIZ Gemita Marilyn FAU
20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/11/2024 18:03:20

San Isidro, 25 de noviembre de 2024

OFICIO N° 0562-2024-ANA-OCI

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
JEFATURA



CUT: 233054-2024



Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control N° 063-2024-OCI/5740-SVC.

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Visita de Control a la "Proceso de Supervisión al Operador Hidráulico Mayor del Proyecto Especial Chira – Piura", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 063-2024-OCI/5740-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

MARILYN BARDALEZ CELIZ

JEFE

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MBC/ampv/aq

Calle Diecisiete N° 355,
Urb. El Palomar - San
Isidro
T: (511) 513 7130
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave: 9EA34ACD



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024